



RESOLUCION N° 357



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES, 12 MAR 2003

VISTO el Expediente N° 10.029/01 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, solicita que se le otorgue el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional al título de TÉCNICO EN MUSEOLOGÍA, según lo aprobado por Resolución del Rector Organizador N° 197 del 16 de octubre de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que los títulos y grados a expedir por las instituciones universitarias provinciales podrán obtener el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional cuando las mismas sean reconocidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, conforme a los términos del artículo 69, inciso a) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y se ajusten a las normas fijadas por el Título IV, capítulos 1, 2, 3 y 4 de la ley citada.

Que el reconocimiento de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, creada por Ley provincial N° 9.250, con sede en la Ciudad de PARANÁ, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, fue otorgado por Decreto N° 806 de 20 de junio de 2001.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto citado, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA otorgará el reconocimiento oficial de los títulos y grados previstos en el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, a medida que la Universidad lo solicite separadamente para cada uno de ellos o para cada grupo de títulos afines.

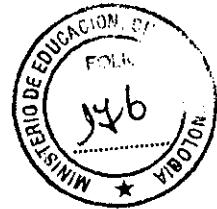
Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28, inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las instituciones universitarias es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que efectuado el análisis de la formulación y desarrollo del plan de estudios correspondiente a la carrera de TECNICATURA EN MUSEOLOGÍA surge que dicha propuesta es consistente y viable, destacando que se ajusta a los principios y normas de la ley citada.

Que asimismo, resultan adecuados la definición de los conocimientos y



RESOLUCIÓN N° 357



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

capacidades que certifican el título referido y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores.

Que el plan de estudios conducente al título de TÉCNICO EN MUSEOLOGÍA forma parte del correspondiente a la Licenciatura homónima propuesta por la citada Universidad, cuyo trámite de reconocimiento oficial y validez nacional se encuentra suspendido según los términos de la Resolución de la SFU N° 31/02.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente respecto de lo solicitado.

Que en consecuencia, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado a expedir por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorga al título de TÉCNICO EN MUSEOLOGÍA, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplir, en el caso eventual de que en el futuro el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley N° 24.521.

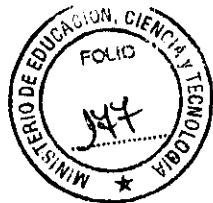
Que las facultades para dictar el presente acto, resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO EN MUSEOLOGÍA a expedir por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, con el plan de estudios y demás requisitos académicos que se detallan en



## Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

el Anexo I de esta Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como alcances del mismo en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplir en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO  
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION N° 357



RESOLUCIÓN N° 357

## ANEXO I



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
CARRERA: TECNICATURA EN MUSEOLOGÍA

**Requisitos de Ingreso:** Haber completado el nivel medio o polimodal de enseñanza y aprobar un Ciclo Introductorio con los contenidos y la modalidad que establezca la Universidad.

## PLAN DE ESTUDIOS

Código <sup>1</sup>	Asignatura	DEDICACIÓN (anual, semestral, cuatrimestral)	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD <sup>2</sup>
<b>PRIMER AÑO</b>					
212101	Principios de Administración	A	2	64	
212102	Introducción a la Economía	A	2	64	
212103	Epistemología de las Ciencias	A	2	64	
212104	Trabajo Intelectual	C1	3	48	
212105	Universidad y Formación Profesional	C2	2	32	104
212106	Historia Social y Política	C2	3	48	
212107	Historia de la Cultura	C1	4	64	
212108	Museología	A	5	160	
212109	Práctica Profesional I	A	2	64	
<b>SEGUNDO AÑO</b>					
212210	Derecho Público y Privado	A	2	64	
212211	Sociología de las Organizaciones	A	2	64	101-105-106
212212	Artes Aplicadas	C1	4	64	
212213	Disciplinas Auxiliares	C2	4	64	103-108
212214	Museografía Aplicada	A	4	128	108
212215	Documentación	A	4	128	101-103-107-108
212216	Estrategia de la Comunicación Museológica	C1	3	48	108
212217	Inglés I	C2	4	64	
212218	Práctica Profesional II	A	3	96	109

<sup>1</sup> El código numeral empleado contiene los siguientes descriptores, de izquierda a derecha:  
el primer dígito indica la Facultad;  
los dos dígitos siguientes la carrera;

el cuarto dígito el año del Plan de Estudios;

los dos últimos dígitos las materias de las Carreras ordenadas según su aparición curricular

<sup>2</sup> La correspondiente correlatividad se indica con los tres últimos dígitos del código de la asignatura



RESOLUCION N° 357



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

TERCER AÑO					
212319	Psicología Organizacional	C1	4	64	106-103-210
212320	Historia del Arte Americano y Argentino	A	4	128	107-210
212321	Conservación y Restauración	A	4	128	214
212322	Patrimonio Natural	C2	4	64	
212323	Política y Legislación Cultural Comparada	C1	4	64	211
212324	Inglés II	A	3	96	217
212325	Práctica Profesional III	A	4	128	218
212326	Pasantía	A		360	218

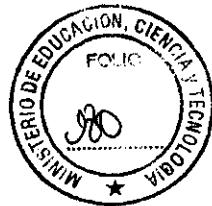
TOTAL DE HORAS: 2000 (excluídas las 360 hs de la Pasantía)

TÍTULO: TÉCNICO EN MUSEOLOGÍA

ABD.



RESOLUCIÓN N° 357  
ANEXO II



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

**ALCANCES PARA EL TÍTULO DE TÉCNICO EN MUSEOLOGÍA PROPUESTOS  
POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS.**

- ✓ Intervenir en el diseño y montaje de exposiciones permanentes o temporarias dentro del ámbito del museo o de instituciones afines.
- ✓ Inventariar la base documental del museo.
- ✓ Participar y colaborar en el área de servicios educativos del museo.
- ✓ Aplicar las políticas de conservación y gestión diseñadas por el profesional responsable.
- ✓ Intervenir en la valoración del patrimonio cultural del Museo.

ABD.